



11 ENE. 2011

REF: RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA SALMOFOOD S. A POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT,

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, N° 5491 del 15.07.2004 ó N° 496 del 2007.

CONSIDERANDO :

- 1.- La carta solicitud de la **EMPRESA SALMOFOOD S. A.** fecha 25/08/2010, por medio de la cual solicitó la renovación del emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Resol. N° 2193 del 27.11.2009.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO (EXENTO)
X.DRV. N° 040 / 11

TRAMITADA
FECHA.....1.1.ENE..2011
VICINA DE PARTES

- 1.- **RENUEVASE** a la Empresa SALMOFOOD S.A. el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	7DA-005
REGION	:	Décima
NOMBRE DEL CAMINO	:	Ruta 5 Longitudinal Sur
ROL	:	R- 5
SENTIDO (TTO)	:	Norte a Sur
KILÓMETRO	:	1.170,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Salmofood S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	Salmofood S.A.
PERIODO DE VIGENCIA	:	1 año (diciembre del 2011)

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. M.O.P. 1.319/77.
- 3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.



- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Copias Graficas S.A. COPIGRAF., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en Ruta 5 , Km. 1.170,00, ascendente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

RLM/mpv

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Salmofood S.A.
Dirección: Ruta 5 Sur km. 1.170 casilla 339
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Chiloe
- Unidad de Legislación Vial.
- Archivo X.DRV
Proceso N°...4451664

- Castro
- Chiloe.

Castro, 25 de Agosto de 2010

Señores
Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad
O'Higgins 451 , Piso 4,
Puerto Montt

Att.: Sr. Alvaro Alruiz
Director Regional de Vialidad
Ref.: Renovación emplazamiento publicitario

Estimado señor:

De acuerdo a lo indicado en la referencia, solicito respetuosamente a Ud. poder acoger nuestra solicitud para renovar el emplazamiento de nuestro letrero caminero, acogiéndonos a lo indicado en el punto 4 en carta oficio de fecha 27 Nov 2009.

Este emplazamiento fue autorizado bajo respaldo de documento X.DRV.N° 2193.

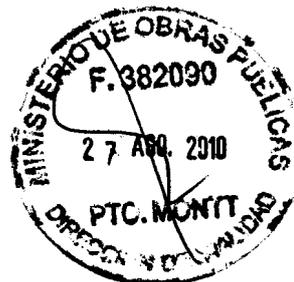
La identificación del emplazamiento está bajo el código 70A-005 y su ubicación es Ruta 5 Sur, km. 1.170, Castro.

Se acompaña carta que indica autorización de emplazamiento publicitario.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Sacha Ilic Huerta
Gerente General
Salmofood S.A

PLANTA
Ruta 5 Sur km. 1.170
Fono: (56-65) 534110
Fax : (56-65) 534124
Casilla 339
Castro - Chiloe - Chile
Email: sfood@salmofood.cl




MOP. VIALIDAD
OFICINA PARTES
N° PROCESO 4106207

OFICINA PUERTO MONTT
Benavente 550 - Piso 8 - Of. A
Fono: (56-65) 270804
Fax: (56-65) 270806
Puerto Montt - Chile

HPV 06 of 2010



REF: **RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA SALMOFOOD S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.**

PUERTO MONTT,

27 NOV. 2009

VISTOS :

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, N° 5491 del 15.07.2004. ó N° 496/2007.

CONSIDERANDO :

- 1.- La carta solicitud de fecha 28 de Mayo 2010. de la Empresa Salmofood S.A., por medio de la cual solicitó la renovación del emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.
- 2.- La Autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Ord. N° 1670 del 26.11.2008.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

TRAMITADA

FECHA... 27 NOV. 2009
OFICINA DE PARTES

X.DRV. N° 2193 / RESUELVO (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZASE** a la **EMPRESA SALMOFOOD S.A.**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

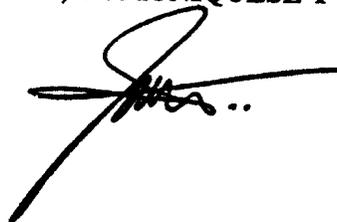
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	70A-005
REGION	:	Décima
NOMBRE DEL CAMINO	:	Ruta 5 Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Norte a Sur
KILÓMETRO	:	1170,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	SALMOFOOD S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	SALMOFOOD S.A.
PERIODO DE VIGENCIA	:	Un año (Octubre 2010)



- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. M.O.P. 1.319/77.
- 3.- La Empresa procedió al ingreso de una boleta de Garantía N° 0342582 del Banco BCI, por valor de \$ 985.216.- que garantiza el fiel y estricto cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1.319/1997 del Reglamento de Publicidad Caminera.
- 4.- Si existiere interés, *la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento de la garantía y del plazo de vigencia* dispuesto en esta resolución, *caso contrario*, ésta *quedará sin efecto* de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA SALMOFOOD S.A.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en Ruta 5, Km. 1.170 Ascendente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGION DE LOS LAGOS

ACA/RLM.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ramiro Larios M.- Empresa SALMOFOOD S.A.
Ruta 5 Sur Km. 1.170 – Casilla 339
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Chiloé - Castro
- Subdpto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV

- Castro.
- Presente

N° Proceso: 3444701

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL DEL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA. 1 JUN. 2010

CASTRO, _____

